



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016

En Centenera, Guadalajara, a las 14:00 horas del día 4 de abril de 2016 se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

Concejales:

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

D^a. M^a del Carmen Sáez Díaz (PSOE)

D. Pablo Gómez Ventosa (Ahora Centenera)

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (Ahora Centenera)

NO ASISTENTES

Ninguno

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

Preside la sesión D^a. M^a Pilar Monge Espada, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
2. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía, en especial de la liquidación del presupuesto 2015.
3. Acuerdos que procedan sobre la opinión de esta Corporación con relación al preacuerdo suscrito por los jefes de Estado y el Gobierno de la UE con Turquía.
4. Acuerdos que procedan sobre la adjudicación del contrato de alquiler de la vivienda municipal.
5. Acuerdos que procedan sobre la modificación ordenanza de aguas y la ordenanza de expedición de documentos administrativos.
6. Aprobación, en su caso, del Plan económico-financiero para 2016.
7. Ruegos y preguntas.

PREVIO:

En base al artículo 82,3º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista del escrito recibido de Diputación Provincial, sobre ejecución de planes provinciales, la Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

Primero. Aprobar la obra que se relaciona a continuación, y su ejecución durante el ejercicio 2016:

- Número de obra: PP. V-2016/21
- Municipio: Centenera
- Clase de obra: Vías públicas, calles Huertas y Palomar
- Presupuesto del proyecto: 43.800€
- Aportación municipal: 3.942€

Segundo. Dejar constancia expresa de que el Ayuntamiento tiene a disposición de la Diputación Provincial los terrenos necesarios para ejecutar la obra.

Tercero. Solicitar a Caja Rural de Castilla-La Mancha certificado en el que conste la existencia de depósito a favor de la Diputación Provincial por el importe que se indica u para el fin expreso de la obra antes citada.

El pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el orden del día.

El acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º-. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

2º-. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, EN ESPECIAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

En especial se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 por parte de la Presidencia.

La Corporación queda enterada.



3º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA OPINIÓN DE ESTA CORPORACIÓN CON RELACIÓN AL PREACUERDO SUSCRITO POR LOS JEFES DE ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA UE CON TURQUÍA.

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad– , que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El PSOE muestra su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Es por todo lo anterior que el GMS del ayuntamiento de CENTENERA presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de CENTENERA muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de CENTENERA exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

3.- El Pleno del Ayuntamiento de CENTENERA se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

4º-. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA VIVIENDA MUNICIPAL.

Vista la solicitud de un particular, considerando la posibilidad y conveniencia de arrendar el inmueble sito en calle San Roque nº 6 de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, con referencia catastral 5402807VL9050A0001QL.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, y teniendo en cuenta la situación de crisis generalizada, las condiciones de mercado y la ausencia total de demanda en la localidad, así como las características del bien y el hecho de que la adjudicataria ya hubiera sido anteriormente inquilina y siguiera teniendo domiciliadas las facturas de la luz y asumiendo su pago, circunstancias estas que recomiendan como procedimiento más adecuado la adjudicación directa conforme a lo previsto en el 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de arrendamiento del inmueble sito en calle San Roque nº 6 de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, con referencia catastral 5402807VL9050A0001QL.

SEGUNDO. Aprobar el contenido del contrato que ha de regir el procedimiento de adjudicación, en los términos que figuran en el expediente, remitiendo copia al solicitante, siendo el precio del alquiler la cantidad de 122 euros y considerar la fecha de inicio el día 1 de agosto de 2015.

TERCERO. Adjudicar directamente a D^{ña}. M^a Isabel de Santiago Aizcorbe, con NIF 50836953F el contrato de arrendamiento del bien inmueble sito en calle San Roque nº 6 de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, con referencia catastral 5402807VL9050A0001QL, citándole para la firma del contrato de arrendamiento.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

5º-. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE AGUAS Y LA ORDENANZA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

Vista la necesidad de adecuar las ordenanzas de tasa por prestación del servicio municipal de agua y tasa por expedición de documentos administrativos, una vez vistos los informes de Secretaría e Intervención que figuran en el expediente, la Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de agua con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 7. Tipos de gravamen

Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente tarifa.

Epígrafe 1. Acometidas a la red general: por derechos de conexión o enganche a la red general, así como por la baja o desconexión de la misma, según el diámetro de la misma expresado en pulgadas.

Para secciones de hasta ½ pulgada de diámetro	125,00 euros
Para secciones de más de ½ hasta ¾ pulgada de diámetro..	180,00 euros
Para secciones de más de ¾ hasta 1 pulgada de diámetro...	200,00 euros
Para secciones de más de 1 pulgada de diámetro.....	200,00 euros

Los enganches con secciones superiores a 1 pulgada de diámetro necesitarán una autorización especial del Ayuntamiento, a la vista del informe técnico que corresponda.

Disposición final

Segunda. La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor el día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos con la redacción que a continuación se recoge:

“ARTÍCULO 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	
• Certificaciones o volantes de empadronamiento y vecindad	1,00 €
• Certificados o volantes de convivencia y residencia	1,00 €
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
• Certificación de documentos o Acuerdos municipales	5,00 €
• Compulsas de documentos	0,20 €/página
DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES	
• Informes técnicos o jurídicos	25,00 €
• Informes de conformidad o concordancia de fincas: por cada finca o par de fincas	25,00 €
• Fotocopias de documentos administrativos	0,10 €/página
LICENCIA URBANÍSTICA	
• Por obras, instalaciones y construcciones (obras menores)	36,00 €
• Por obras, instalaciones y construcciones (obras mayores)	36,00 €
• Licencias de primera ocupación	36,00 €



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

• Prórrogas de licencias concedidas	36,00 €
• Licencias de división, segregación, agrupación o agregación	36,00 €
• Licencias de actividades clasificadas, actuaciones que requieran calificación urbanística o declaración de impacto ambiental	200,00 €
OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
• Celebración de matrimonios civiles	Según ordenanza
• Inscripción de animales peligrosos	20,00 €

Disposición final

Segunda. La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor el día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Facultar a Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

6º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA 2016.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por Presidencia en fecha 16 de febrero de 2016 cuya necesidad se origina por la aprobación del expediente de liquidación del presupuesto de 2015.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, la Presidencia de esta Corporación propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 16 de febrero de 2016.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

7º-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- a) D. Pablo Gómez Ventosa, en relación con el problema de calidad de agua que sufre la localidad, ruega la incentivación de cultivos ecológicos, o la sustitución del abono por nitrato de liberación lenta. La Presidencia explica la situación en la que se encuentran los trámites realizados por la Corporación en este asunto.
- b) D. Roberto Gómez Monge ruega se tome en consideración el modelo de ordenanza de basuras que ha remitido la Mancomunidad Alcarria Alta, para su estudio en otro pleno.
- c) D. Roberto Gómez Monge ruega el arreglo de dos fuentes de la localidad, proponiendo diversas fórmulas de financiación.
- d) D. Roberto Gómez Monge ruega la compra de una sopladora para facilitar las tareas de la limpieza municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 16:30 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario

Fdo. Pilar Monge Espada

Fdo. José Sanmartín Torres